

**Resolución de 18 de enero de 2021, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se dan instrucciones a los tribunales de los diversos procesos selectivos convocados para el acceso a escalas de personal de administración y servicios, en relación con las medidas excepcionales a adoptar en relación con la asistencia a exámenes de los opositores afectados por Covid-19.**

Como consecuencia de la situación excepcional de crisis sanitaria, siguiendo las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias, a fin de garantizar la máxima seguridad sanitaria a todos los participantes, y de respetar el derecho individual a participar en los procesos selectivos de aquellos aspirantes que tengan síntomas compatibles con COVID19, se les haya diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o se encuentren en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, resuelve:

Primero . Los aspirantes que presenten sintomatología compatible con COVID 19, se les haya diagnosticado la enfermedad y estén en aislamiento o se encuentren en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días no deberán presentarse a la realización de los ejercicios a que hayan sido convocados, siempre y cuando dichos supuestos se produzcan con anterioridad o el mismo día de la realización del ejercicio y lo acrediten mediante informe médico oficial expedido por personal facultativo.

Segundo. Los aspirantes afectados deberán informar de su situación al Tribunal correspondiente, a través del correo electrónico previsto en la convocatoria, adjuntando escaneada la documentación acreditativa. Este correo deberá recibirse por el Tribunal como máximo antes de las 24:00 horas del día de celebración del examen.

Tercero. Los tribunales realizarán una segunda y única convocatoria extraordinaria, en fecha posterior a la establecida para la realización de los ejercicios de que se trate, sometiendo a los aspirantes un ejercicio de similar dificultad al realizado en la convocatoria ordinaria.

El día de celebración de esta prueba los aspirantes deberán aportar el original del informe médico acreditativo de la situación que ha motivado su participación en la convocatoria extraordinaria, para su cotejo por el Tribunal, quedando excluidos de no aportarla.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde su notificación y, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En el supuesto de optarse por



interponer recurso de reposición no podrá tramitarse recurso contencioso administrativo hasta la resolución, expresa o presunta, de aquel.

Móstoles, a 18 de enero de 2021

EL RECTOR  
P.D. El Gerente General  
(Resol. 20/02/2018 BOCM 5 de marzo de 2018)

Fdo.: Luis J. Mediero Oslé

